



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 464-2021-R-E**  
Lambayeque, 16 de agosto del 2021

**VISTA:**

El Oficio N° 1110-2021-VRINV, de fecha 22 de julio de 2021, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre modificación de la Ratificación de Resolución N° 020-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de julio de 2021, sobre actualización de los integrantes del equipo de trabajo de la Meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes", del Componente tres (03) Gestión Académica, en el Marco del Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 2526-2021-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Artículo 30° de la Ley 30220, Ley Universitaria señala que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e Integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 22° y 24.2 del Estatuto de la Universidad establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU, de fecha 28 de agosto del 2020 se conformó la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; así como, el seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes en el marco de sus funciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 de octubre del 2020 se aprobó el Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual contiene el detalle de las acciones concretas que la Universidad pública debe desarrollar para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, que le permita solicitar la licencia institucional.

Que, mediante Oficio N° 276-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 13 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que, habiéndose modificado con Resolución N° 350-2021-VIRTUAL-R-E al responsable de la meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes", del Componente 3: Gestión Académica, es necesario actualizar la conformación del Equipo de Trabajo Central para la elaboración de planes de estudio basados en el enfoque por competencias, quedando integrado de la siguiente manera: En ese sentido, solicita se emita la Resolución correspondiente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN N° 464-2021-R-E**  
Lambayeque, 16 de agosto del 2021

- |                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| - Juan Diego Dávila Cisneros          | - Presidente |
| - César Alberto Guzmán Vigo           | - Miembro    |
| - Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros | - Miembro    |
| - Clara Aurora Cueva Castillo         | - Miembro    |
| - Segundo Francisco Segura Altamirano | - Miembro    |
| - Carla Rosario Escalante Medina      | - Miembro    |
| - Ernesto Karlo Celi Arévalo          | - Miembro    |
| - Martha Ríos Rodríguez               | - Miembro    |
| - Mary Isabel Colina Moreno           | - Miembro    |
| - Ana Bertha Cotrina Camacho          | - Miembro    |
| - María Magdalena Barrantes Quiroz    | - Miembro    |

Que, mediante Oficio N° 1110-2021-VRINV, de fecha 22 de julio de 2021, el Vicerrector de Investigación, solicitar, la emisión del acto resolutorio que ratifique la Resolución N° 020-2021-VIRTUAL-VRACAD de fecha 22 de julio del 2021, que actualiza la conformación del equipo de trabajo de la Meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes", del Componente tres (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Ratificar, la Resolución N°020-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de julio del 2021, que actualiza el equipo de trabajo de la Meta: "Contar con planes de estudio alineados a la planificación estratégica institucional y pertinentes", del Componente tres (03) Gestión Académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

JUAN DIEGO DÁVILA CISNEROS	PRESIDENTE
CÉSAR ALBERTO GUZMÁN VIGO	MIEMBRO
MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	MIEMBRO
CLARA AURORA CUEVA CASTILLO	MIEMBRO
SEGUNDO FRANCISCO SEGURA ALTAMIRANO	MIEMBRO
CARLA ROSARIO ESCALANTE MEDINA	MIEMBRO
ERNESTO KARLO CELI ARÉVALO	MIEMBRO
MARTHA RÍOS RODRÍGUEZ	MIEMBRO
MARY ISABEL COLINA MORENO	MIEMBRO
ANA BERTHA COTRINA CAMACHO	MIEMBRO
MARÍA MAGDALENA BARRANTES QUIROZ	MIEMBRO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN N° 464-2021-R-E**  
Lambayeque, 16 de agosto del 2021

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)

MMP